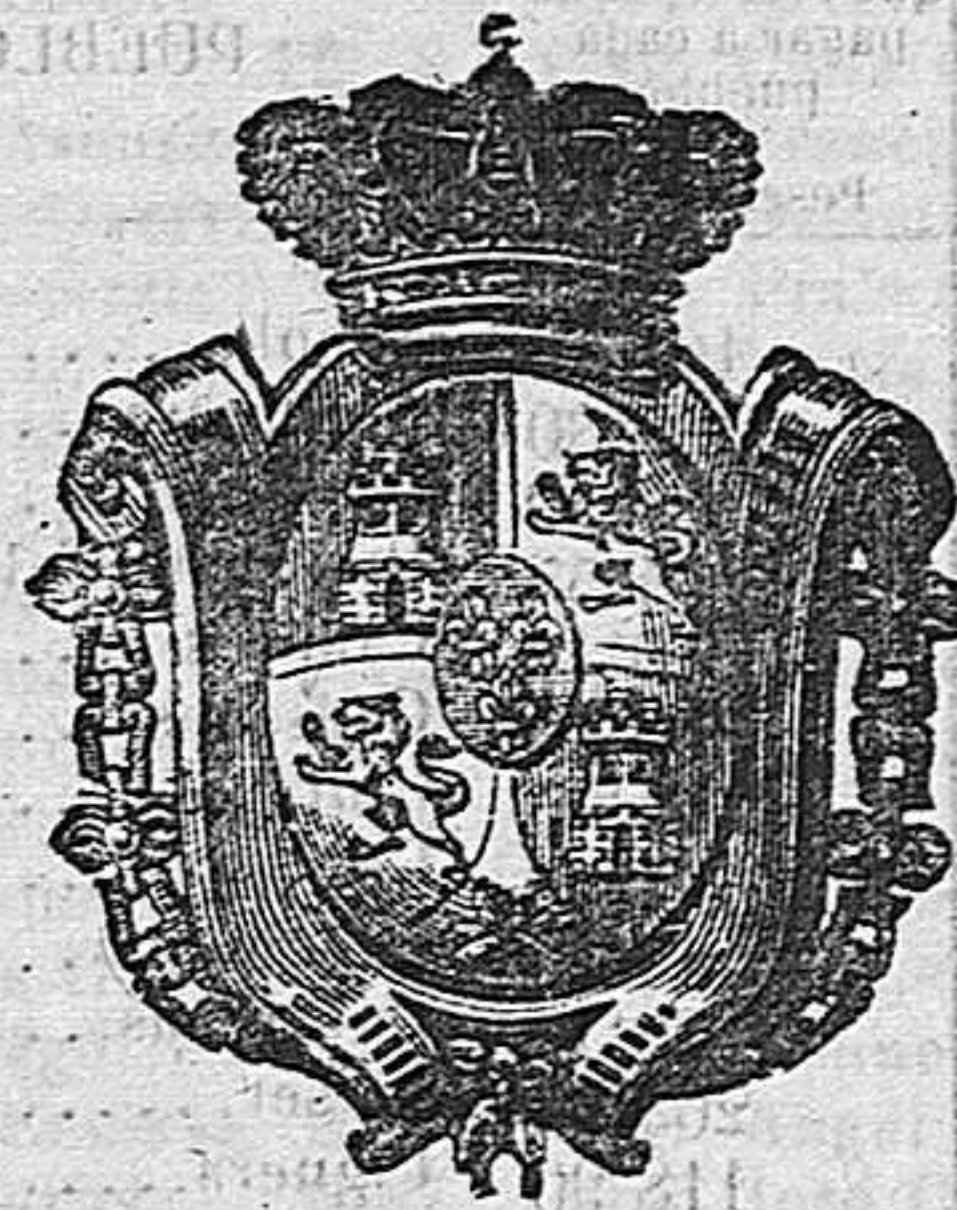


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 808

#### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

##### CIRCULAR

Autorizados por este Gobierno los presupuestos ordinarios de 1905 de las cárceles de los partidos judiciales de Falset, Gandesa, Montblanch, Reus, Tarragona, Tortosa, Valls y Vendrell de que consta la provincia, se publican á continuación sus respectivos repartimientos para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de cada uno de dichos partidos lo que les corresponde satisfacer por atenciones carcelarias de los mismos.

Tarragona 1.º de Marzo de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

#### Partido judicial de Montblanch

AYUNTAMIENTOS	PAGAN AL TESORO		TOTAL Pesetas Cs.	CUPO carcelario que les corresponde Pesetas Cs.
	Inmuebles Pesetas Cs.	Subsidio Pesetas Cs.		
Barbará.....	12.429'52	292	12.721'52	298'04
Blancafort.....	8.582'74	625	9.207'74	215'71
Capafons.....	3.566'48	27	3.593'48	84'49
Ceballá Condado.....	3.305'13	»	3.305'13	77'44
Conesa.....	5.822'38	6'50	5.828'88	136'55
Esplugá Francolí.....	27.376'32	6.023'46	33.399'78	782'47
Febro.....	1.817'62	32	1.849'62	43'33
Forés.....	4.150'02	»	4.150'02	97'23
Llorach.....	2.636'82	27'98	2.664'80	62'42
Montblanch.....	49.124'87	8.106'25	57.231'12	1.340'78
Montbrío de la Marca.....	4.588'60	»	4.588'60	107'50
Montreal.....	6.115'07	98	6.213'07	143'21
Pasanant.....	6.901'64	54	6.955'64	162'95
Pilas.....	5.053'31	79	5.132'31	120'24
Pira.....	5.305'14	251'55	5.556'69	130'18
Prades.....	11.825'43	468	12.293'43	288
Querol.....	10.109'28	59'50	10.168'78	238'24
Rocafort de Queralt.....	4.296'13	230	4.526'13	106'03
Rojals.....	3.898'51	205	4.103'51	96'14
Santa Coloma de Queralt.....	12.682'34	5.249'87	17.932'21	420'10
Santa Perpetua.....	8.687'28	59'50	8.746'78	204'91
Sarreal.....	18.555'37	739'23	19.294'60	452'02
Senant.....	3.113'04	»	3.113'04	72'92
Solivella.....	12.090'78	876	12.966'78	303'78
Vallclara.....	5.925'97	262'30	6.188'27	144'97
Vilavert.....	7.048'28	1.686	8.734'28	204'62
Vimbodi.....	17.658'89	2.146'03	19.804'92	463'98
<b>TOTALES.....</b>	<b>262.566'00</b>	<b>27.604'17</b>	<b>290.171'13</b>	<b>6.797'95</b>

### Partido judicial de Vendrell

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACEN AL ESTADO			TOTAL Pesetas Cs.	CUOTAS que corresponden á los pueblos Pesetas Cs.
	Territorial	Industrial	Consumos		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Aiguamurcia.....	21.658'42	683'88	5.783'25	28.125'55	427'50
Albiñana.....	10.370'87	213'96	2.972'75	19.557'58	206'07
Altafulla.....	9.163'29	856'76	2.268'75	12.288'80	186'79
Arbós.....	16.444'77	1.773'69	6.630'50	25.048'96	380'75
Bañeras.....	10.324'73	207'20	1.447'75	11.979'68	182'40
Bellvey.....	8.087'90	377'32	1.990	10.455'22	158'92
Bisbal del Panadés.....	18.406'75	882'01	5.894'75	25.183'51	382'79
Bonastre.....	9.123'06	259'98	2.224'75	11.607'79	176'44
Calafell.....	12.612'68	853'52	3.214'75	16.680'96	253'55
Creixell.....	7.457'03	137'10	1.174'25	8.764'38	133'22
Cunit.....	6.791'04	»	891	7.682'04	116'77
Llorens.....	4.178'69	314'84	1.844'75	6.338'26	96'34
Maslorens.....	3.799'01	198'04	2.521'75	6.518'80	99'08
Montmell.....	12.099'23	68'58	3.000'25	15.168'06	230'55
Nou.....	2.726'68	17'77	935	3.679'45	55'92
Pobla de Montornés.....	9.901'20	783'53	2.675'75	13.360'48	203'08
Puigtiñós.....	8.734'30	97'96	1.105'50	9.937'76	151'06
Riera.....	8.223'69	475'25	3.058	11.756'94	178'70
Roda.....	9.362'45	758'02	2.070'75	12.191'22	185'31
Salomó.....	5.939'02	213'32	2.227'50	8.379'84	127'38
San Jaime.....	14.735'57	413'34	2.830'75	17.979'66	273'28
San Vicente.....	10.073'82	391'03	838'75	11.303'60	171'81
Santa Oliva.....	9.565'60	679'36	1.655'50	11.900'46	180'89
Torredembarra.....	13.760'68	4.780'63	8.744	27.285'31	414'74
Vendrell.....	48.957'76	14.987'08	20.264	84.208'84	1.279'97
Vespella.....	7.650'45	33	605	8.288'45	125'99
<b>TOTAL.....</b>	<b>299.944'67</b>	<b>30.657'18</b>	<b>89.068'75</b>	<b>419.671'60</b>	<b>6.379</b>

### Partido judicial de Gandesa

PUEBLOS	CUPO de contribución que pagan		Corresponde á cada pueblo Pesetas Cs.	Corresponde á cada trimestre Pesetas Cs.
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Arnes.....	17.657'66	»	301'82	75'46
Ascó.....	28.623'45	»	489'27	122'32
Batea.....	53.713'41	»	918'13	229'53
Bemisamet.....	23.002'53	»	393'19	98'30
Bot.....	14.858'29	»	253'58	63'50
Caseras.....	13.668'54	»	233'68	58'42
Corbera.....	30.547'39	»	522'17	130'54
Fatarella.....	26.367'93	»	450'70	112'68
Flix.....	35.419'63	»	605'41	151'35
Gandesa.....	49.988'11	»	854'45	213'61
Horta.....	45.303'59	»	774'36	193'59
Miravet.....	18.259'92	»	312'13	78'03
Mora de Ebro.....	48.545'44	»	829'77	207'44
Pinell.....	20.428'67	»	349'19	87'30
Pobla de Masaluca.....	13.929'70	»	237'73	59'43
Prat de Compte.....	7.226'45	»	123'53	30'88
Ribarroja.....	28.909'56	»	494'16	123'54
Villalba.....	26.884'63	»	459'53	114'88
<b>TOTALES.....</b>	<b>503.334'91</b>	<b>»</b>	<b>8.603'20</b>	<b>2.150'80</b>

Partido judicial de Valls

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS QUE SATISFACEN AL ESTADO		TOTAL base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
	Por inmuebles	Por subsidio		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Albiol	8.017'33		8.017'33	101'40
Alcover	31.168'78	2.353'76	33.522'54	422'80
Alió	4.961'75	92'00	5.053'75	63'70
Braim	4.517'54	602'08	5.119'62	64'55
Cabra	8.359'41	381'40	8.740'51	110'42
Figuerola	10.677'40	40'00	10.717'40	135'30
Garidells	1.918'44	49'60	1.967'74	24'05
Masó	4.825'74	79'50	4.905'24	61'36
Milà	3.831'46	75'00	3.906'46	49'40
Nulles	6.748'68	104'00	6.852'68	86'70
Pla de Cabra	15.539'59	645'87	16.185'46	204'15
Pont de Armentera	8.707'20	724'90	9.432'10	118'90
Puignelat	6.874'41	211'75	7.086'16	89'30
Riba	5.599'09	2.664'80	8.263'89	104'20
Rodoña	5.341'58	130'00	5.471'58	68'85
Vallmoll	17.876'98	602'00	18.478'98	233'15
Valls	98.162'83	41.536'06	139.698'89	1.750'00
Vilallonga	10.875'87	1.012'50	11.888'37	150'15
Vilabella	10.640'31	699'70	11.340'01	143'05
Villarrodona	21.096'37	1.818'56	22.914'93	288'85
<b>TOTAL</b>	<b>285.740'16</b>	<b>53.823'48</b>	<b>339.563'64</b>	<b>4.269'98</b>

Partido judicial de Reus

PUEBLOS	CUOTAS POR			TOTAL	Recargo del 0'87 por 100
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	CONSUMOS		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Aleixar	30.828'75	727	2.629	34.184'75	300
Alforja	34.713'32	2.198'10	8.058	44.969'42	394
Almusara	2.709'27		808'50	3.517'77	31
Almoster	4.600'17	121	1.215'50	5.936'67	52
Borjas del Campo	7.333'45	448'40	4.411'50	12.193'35	107
Botarell	9.116'50	339'20	1.144	10.599'70	93
Cambrils	41.962'15	1.979'15	10.088'30	54.029'60	474
Castellvell	6.183'13	698'50	1.889'25	8.770'88	77
Iras	3.155'56	40	324'50	3.520'06	31
Maspujols	4.488'97	326'10	1.713'25	6.528'32	57
Montbrío de Tarragona	14.388'32	1.671'28	6.197	22.256'60	195
Montroig	32.200'56	2.862'53	11.058'50	46.121'59	405
Reus	273.766'73	170.195'66	260.832	704.794'39	6.180
Riudoms	51.103'47	3.189'87	14.586'75	68.880'09	605
Riudecols	12.491'84	770'90	4.414'50	17.677'24	155
Selva	46.459'02	2.247'72	11.972	60.678'74	533
Vilaplana	8.803'95	503	2.263'25	11.570'20	102
Vinols	12.078'81	420	1.820'50	14.319'31	124
<b>TOTALES</b>	<b>596.383'97</b>	<b>188.738'41</b>	<b>345.426'30</b>	<b>1130.548'68</b>	<b>9.915</b>

Partido judicial de Tortosa

PUEBLOS	SATISFACEN AL TESORO POR			CUOTAS
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Amposta	44.530	4.635	49.165	974'92
Amella	9.305	290	9.595	190'28
Aldover	16.755	1.067	17.822	353'40
Alfara	6.242	241	6.483	128'56
Alcanar	29.805	1.828	31.633	628'00
Benifallet	13.783	618	14.401	285'60
Cenia	24.087	1.944	26.031	516'00
Cherta	24.230	2.017	26.247	520'56
Freginals	6.805		6.805	134'96
Galera	17.000	1.325	18.325	363'44
Ginestar	8.358	1.215	9.573	189'88
Godall	14.640	333	14.973	296'96
Masdenverge	8.054	211	8.265	163'92
Mas de Barberans	16.453	518	16.971	336'56
Pauls	6.970	349	7.319	145'16
Perelló	24.487	1.200	25.687	509'44
Rasquera	7.963	248	8.211	162'84
Roquetas	68.300	2.852	71.152	1.411'16
San Carlos	11.615	1.724	13.339	264'56
Santa Bárbara	15.846	2.280	18.126	359'48
Tivenys	11.740	973	12.713	252'00
Tortosa	207.900	58.809	266.709	5.290'00
Uldecona	62.180	4.231	66.411	1.317'00
<b>TOTALES</b>	<b>657.048</b>	<b>88.908</b>	<b>745.956</b>	<b>14.794'68</b>

Partido judicial de Falset

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACEN POR			TOTAL	Tipo á 1'40 p. s.
	Territorial	Industrial	Consumos		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Arbolí	5.045	196	1.215	6.456	90'38
Argentera	5.444	72	644	6.160	86'24
Bellmunt	6.506	530	1.533	8.589	120'25
Bisbal de Falset	4.513	114	2.016	6.673	93'42
Cabacés	9.083	46	2.251	11.380	159'32
Capsanes	7.103	203	3.205	10.511	147'15
Ciurana	8.065	39	426	8.530	119'42
Colldejou	4.015	60	1.009	5.084	71'18
Cornudella	26.644	2.158	8.699	37.501	525'01
Dosaiguas	5.666	234	1.171	7.071	99
Falset	44.849	5.200	13.301	63.530	886'90
Figuera	7.605	40	1.524	9.196	128'37
García	20.286	589	5.832	26.707	373'90
Gratallops	12.112	421	1.923	14.456	202'38
Güinets	5.459	34	914	6.407	89'70
Lloá	4.148	126	1.465	5.739	80'35
Marsá	15.195	1.132	4.688	21.015	294'21
Margalef	3.813	39	4.516	8.368	117'15
Masroig	8.306	176	3.676	12.168	170'35
Molá	10.424	149	1.783	12.356	172'98
Mora la Nueva	13.644	2.154	4.304	20.102	281'43
Morera	11.638	54	1.358	13.050	182'70
Palma	9.918	150	2.227	12.295	172'13
Poboleda	11.539	144	4.636	16.319	228'47
Porrera	19.517	657	5.072	25.246	353'44
Pradell	9.233	160	1.930	11.323	158'52
Pratdip	10.423	81	2.427	12.931	176'83
Rindecañas	13.148	909	2.312	16.369	229'16
Tivisa	33.696	1.486	43.223	48.405	677'69
Torre del Español	12.341	371	4.581	17.293	242'10
Torre de Fontaubella	2.588	22	678	3.288	46'03
Torroja	9.554	129	2.023	11.706	163'88
Ulldemolins	9.350	366	5.011	14.727	206'18
Vandellós	13.351	613	5.576	19.540	273'56
Vinebre	13.616	420	3.627	17.663	247'28
Vilanova Escornalbon	10.432	304	1.754	12.490	174'86
Vilanova de Prades	8.391	137	1.264	9.792	137'09
Vilella alta	3.178	68	1.330	4.576	64'06
Vilella baja	4.445	527	1.982	6.954	97'35
<b>TOTALES</b>	<b>434.023</b>	<b>20.310</b>	<b>127.126</b>	<b>581.459</b>	<b>8.140'42</b>

Partido judicial de Tarragona

PUEBLOS	CANTIDAD QUE PAGAN AL TESORO POR CONTRIBUCIONES		CUOTA QUE LES CORRESPONDE POR CARCELARIO
	Pesetas	Pesetas	
	Canonja	13.265'29	
Catllar	15.357'75	382	
Constantí	42.442'87	1.054	
Morell	11.732'73	291	
Pallaresos	3.470'14	86	
Perafort	8.393'86	209	
Pobla de Mafumet	8.079'96	201	
Rourell	3.902'27	97	
Renau	5.085'49	126	
Secuita	12.353'92	307	
Tamarit	11.942'20	297	
Tarragona	373.773'79	9.285	
Vilaseca	53.731'56	1.335	
<b>TOTALES</b>	<b>563.531'83</b>	<b>14.000</b>	

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 809  
EDICTO  
Contribución rústica. — 4.º trimestre de 1904.  
Don Enrique Arbós Marcó, Agente recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,  
Certifico: Que por débitos de dichas contribuciones correspondientes al referido año y trimestre expresados instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Serrat Boix, á quien le fué embargada  
Una pieza de tierra en este término municipal, partida llamada «San Marsell», 2.360 pesetas.  
En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Corcadella 1.º de Marzo de 1905. — Enrique Arbós.

Núm. 810  
EDICTO  
Contribución sobre utilidades. — 4.º trimestre de 1904.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha



lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Día 13.—Ordinaria.—Fue examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional del año de 1904, y encontrándolo conforme acordó que se fije al público por término de quince días. También fue examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, y encontrándolo conforme acuerda que se fije al público por término de quince días.

Día 20.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 27.—Ordinaria.—Se acordó devolver las cédulas personales no despachadas en el período voluntario e ingresar el valor de las despachadas.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Día 10.—Ordinaria.—Lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Día 17.—Ordinaria.—Se acordó imponer el 16 por 100 sobre la contribución industrial, 100 por 100 sobre el impuesto de consumos y alcoholes y el 50 por 100 sobre el de cédulas personales para cubrir atenciones del presupuesto de 1905.

Día 24.—Ordinaria.—Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1904.

Junta municipal

Día 6 de Septiembre.—Extraordinaria.—Se aprobó en todas sus partes el presupuesto adicional del año 1904, quedando fijados los ingresos en pesetas 37.124'51 y los gastos en pesetas 35.054'14 y sobrante 2.070'37 pesetas, acordando remitir el mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 7.—Extraordinaria.—Se aprobó en todas sus partes el presupuesto ordinario para el año 1905, quedando fijados los ingresos en 4.137'08 pesetas y los gastos en 6.071'45 pesetas, acordando se proceda a la formación del expediente en solicitud para establecimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 1.934'37 pesetas.

Día 22.—Extraordinaria.—Se acordó la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores del año 1905 dentro los límites legales, nombrando Comisionados á los Concejales D. Juan Esteve Briandó y D. Andrés Roig Torres para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar y redactando los pliegos de condiciones oportunos.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del actual.

La Riba 22 de Febrero de 1905.—El Secretario, José Cartañá.—V. o. B. o.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 811

AYUNTAMIENTO DE PIRA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Amill Amorós. José Palou Pijuan. Francisco Romeu Pedreny. Ramón Bonastre Pámies. Pedro Gomá Manasanch. José Miret Sanahuja. Juan Graells Segura.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Amill Esplugas. Juan Poblet Sabaté. Juan Capdevila Bonet. Juan Civit Cortada. Ramón Mateu Vendrell. José Serra Roseil. José Orpinell Cortada. José Obradó Balsells. Ramón Serra Rosell. Francisco Palou Pere. Francisco Orpinell Trullols. Antonio Amill Amorós. José Martí Sendra. Francisco Ferrán Masgoret. Antonio Capdevila Vendrell. José Cantó Bonet. Juan Llorc Amill. Antonio Cantó Güell. Lorenzo Orpinell Sendros. José Pijuan Bacardi. Antonio Sendra Cantó. Antonio Ventura Capdevila. Antonio Amorós Amorós. Francisco Amorós Amorós. Antonio Orpinell Sendros. Juan Sanahuja Miró. Magin Amorós Cortés. Juan Civit Espasa. Pira 25 de Febrero de 1905.—Ramón Arqués, Secretario.—V. o. B. o.—El Alcalde, Francisco Amill.

Núm. 812

AYUNTAMIENTO DE RIUDECAÑAS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Guasch Solé. Ramón Vall Pedret. Froilan Aragonés Aguiló. Francisco Marco Folch. José Rosals Cabré. Juan Llaveria Prats. José Mestre Nolla. Eliseo Guasch Ferré.

Mayores contribuyentes

- D. Salvador Alimbau Solé. José Nolla Huguet. Camilo Gallisa Solé. José Llaveria Grifoll. Mariano Sanguenís Torrens. José Nolla Domenech. José Mariné Peyri. José Prats Savall. Santiago Llaveria Fontanet. Joaquin Prats Anguera. Antonio Miralles Bonet. Pedro Teigell Peiri. Francisco Tost Bové. Antonio Ferré Teigell. Pedro Jaime Vall Aragonés. Ramón Hortonedá Teigell. José Gavaldá Aragonés. Pedro Ferré Teigell. Antonio Roigé Miralles. Miguel Sans Fransesch. José Pedret Aubao. Juan Marco Folch. José Tost Adell. Francisco Adell Olivé. Ramón Durán Aragonés. José Roigé Nolla. Gustavo Riñó Salvadó. José Noet Salvadó. José Adell Figueras. Antonio Vidal Tantull. Juan Rosals Pellisá. Tomás Pujals Savall. Riudecañas 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Guasch.

Núm. 813

Verificado en sesión pública ordinaria del día 11 del actual el sorteo de los contribuyentes de este término municipal que con el Ayuntamiento

han de formar la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos como Vocales asociados, los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Mariano Sanguenís Torrens, D. José Salvat Llaveria y Don Abdón Anguera Nolla.

Sección 2.ª—D. Juan Nolla y Hortonedá y D. Sebastián Ribas Salvat.

Sección 3.ª—D. José Mariné Peyri, D. José Sas Crusat y D. José Anguera Jové.

Riudecañas 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Guasch.

Núm. 814

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Uldemolins

Verificado en sesión pública ordinaria del día 18 del mes actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de esta localidad en el corriente año, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 y demás de la ley Municipal, se hace público que han sido elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Rafael Llorba Monlleó, D. José Espasa Franquet y Don Francisco Toldrá Borrull.

Sección 2.ª—D. Mariano Crivillé Nebot, D. Isidro Franch Baya y Don Francisco Besó Cabré.

Sección 3.ª—D. José Miró Espasa, D. Ramón Aleu Besó y D. Salvador Borrull Sentís.

Uldemolins 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 815

Formado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de todas las especies de consumos incluso la sal de este distrito para el actual año, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de examen, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean justas.

Uldemolins 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 816

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar

Formados por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados los repartimientos de consumos y cereales, sal y atenciones municipales de este distrito para el corriente año, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles á los efectos de examen y reclamación.

Ginestar 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 817

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente gubernativo para la devolución del depósito constituido como fianza por D. Federico Noria Escardó, Procurador de este Juzgado, se ha acordado expedir el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, y en su virtud se anuncia que dicho Procurador ha cesado en el desempeño del cargo, á fin de que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el mismo por razón del expresado cargo de Procurador, lo verifiquen ante este Juzgado dentro el término de un mes, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho término se devolverá el depósito si no hubiese recla-

mación, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á diez y seis de Febrero de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 818

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. D. Juan Bta. Vives Anguera, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio por ausencia del propietario, dada en providencia de hoy en méritos del juicio de faltas sobre amenazas á Magín Costas Miquel, por la presente se cita á Magín Costas Roca, de diez y nueve años, soltero, del comercio, domiciliado antes en esta ciudad y hoy de ignorado domicilio, para que el día veinte y uno de Marzo próximo y hora de las once comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio conocido por San Roque, con todas las pruebas que quiera practicar; bajo apercibimiento de la multa que se fije hasta el máximo de veinte y cinco pesetas y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Valls á veinte y siete de Febrero de mil novecientos cinco.—El Secretario, E. Oller.

Electra Reusense

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, á las once de la mañana del día 20 del mes corriente, al objeto de proceder á la aprobación de las cuentas, Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio y al nombramiento de los señores accionistas que hayan de sustituir en el Consejo á los Sres. Administradores salientes.

Asimismo y de conformidad á dicho art. 21 de los Estatutos, el propio Consejo convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar seguidamente de celebrada la ordinaria, con objeto de autorizar al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones por 300.000 pesetas en la forma y tiempo que el Consejo determine.

Según prescribe el art. 24 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir á las citadas Juntas, deberán depositar sus acciones, con ocho días de anticipación á la celebración de aquéllas, en las Oficinas de esta Sociedad, ó en la casa comercial de D. Javier García, de Zaragoza, en cuyo acto les será entregado un billete personal de asistencia.

Reus 1.º de Marzo de 1905.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director, Juan Abelló.